



Confederación Provincial de Comercio y Servicios de Sevilla

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DIRIGIDAS AL FOMENTO Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN SEVILLA.
SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL, AYUNTAMIENTO
DE SEVILLA 2017**

Objeto:

Apoyo a la creación y consolidación de micropymes.

Podrán optar a estas ayudas **empresas individuales y/o micropymes** (micropyme se entiende como la empresa con una **plantilla inferior a 10 personas** trabajadoras y cuyo volumen de negocio y balance es inferior a 2 millones de euros),-

- **de reciente creación: la fecha de inicio de la actividad debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2014 y** la fecha anterior a la aceptación definitiva de la concesión de la ayuda.
- **en proceso de creación** (siempre y cuando se produzca el alta de actividad antes de la aceptación definitiva de la concesión de la ayuda que en su caso pudiese concedérsele)

Requisitos:

- Domicilio Fiscal en el término municipal de Sevilla



Confederación Provincial de Comercio y Servicios de Sevilla

- La fecha de inicio de la actividad debe estar comprendida entre el 1 de enero de 2014 y la fecha anterior a la aceptación definitiva de la concesión de la ayuda.

Conceptos subvencionables.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por personas autónomas y micropymes que puedan corresponderse con los siguientes conceptos:

1. Herramientas de gestión y comercialización (software)
2. Diseño página web
3. Acciones de comunicación y publicidad.
4. Imagen corporativa
5. Gastos de constitución de empresa
6. Gastos de primera ocupación: alta agua, electricidad.
7. Gastos dominio y alojamiento página web.
8. Alquiler de vehículos para transportes de sus mercancías.
9. Alquiler de herramientas y maquinarias relacionadas con la actividad empresarial (impresoras 3D, empaquetadoras,.....)

No serán subvencionables en ningún caso los gastos asociados a:

1. Actuaciones que, a juicio de la comisión de evaluación, incluyan contenidos, mensajes o símbolos que puedan ser considerados denigrantes de la persona, que puedan incitar violencia, racismo, xenofobia o



Confederación Provincial de Comercio y Servicios de Sevilla

discriminación de cualquier género o que vulneren los derechos de protección de menores o cualquier disposición legal vigente.

2. Gastos en premios y regalos entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares como métodos vinculados a la promoción y representación comercial.
3. Los correspondientes a regalos promocionales y el material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.
4. Gastos cuyos beneficiarios directos sean empresas concretas ya sean asociadas o no.
5. Inversiones en obras y adquisición de equipamiento.
6. Los gastos en personal, incluyendo los de dirección, organización, producción y dirección.
7. Los de seguros, fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.
8. Costes indirectos.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará como gasto subvencionable el **Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación** por el beneficiario o beneficiaria de la ayuda, previa acreditación.

Importe

La cuantía máxima de las ayudas será de 3.000 euros.

Plazo de solicitud



Confederación Provincial de Comercio y Servicios de Sevilla

El plazo de solicitud se abrió el día **19 de octubre y permanecerá abierto hasta el día 7 de noviembre inclusive.**

Plazo de ejecución.

El periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de junio de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018.

Más información:

<http://www.sevilla.org/ayuntamiento/competencias-areas/area-de-economia-comercio-y-relaciones-institucionales/servicio-de-promocion-y-formacion-empresarial/convocatorias-y-solicitudes/convocatoria-publica-subvenciones-emprendimiento-2017.pdf>

APROCOM

Departamento de Proyectos.